



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 31 – 2025 - MPS/CM

Sandia, 17 de marzo del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia"*;

Que, el artículo 195° de la Carta Magna establece que: *"(...) los gobiernos locales promueven el desarrollo en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, conforme a ley"*;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41° señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, que señala: *"Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"*; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"*;

Que, el artículo 1621° del Código Civil, establece que la donación es el acto jurídico a través del cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien; en tal sentido la donación viene a ser el acto de liberalidad, por la cual, se transfiere gratuitamente la propiedad de un bien o bienes;

Que, en ese sentido el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: *"la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se prueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal"*. Asimismo, en su artículo 68° de la Ley antes citada, señala el destino de los bienes donados, y deberá ser aprobada mediante Acuerdo Municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad.

Que, la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno brinda apoyo logístico complementario con bienes de ayuda humanitaria, para mitigar los daños ocasionados por lluvias intensas en la provincia de Sandia;

Finalmente, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de marzo del 2025, luego de la deliberación por parte de los regidores y al amparo por los artículos 9° numeral 36 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la aceptación de bienes de ayuda humanitaria complementaria brindada por la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad del Gobierno Regional de Puno, mismo que se encuentran detallados en el comprobante de salida N° 035 de fecha 13 de marzo del 2025, con la finalidad de mitigar los daños ocasionados por las precipitaciones fluviales y lluvias intensas en la provincia de Sandia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Defensa Civil y COEP que, en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y en coordinación con las áreas a su cargo, puedan realizar las acciones que correspondan respecto a lo aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA

Abog. John J. Pocuñanca Maquera
CAP 4802
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE